



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201907000908

Fecha: 20/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación con Radicado 2019010004762 del 6 de enero de 2019, la Servidora Docente **LEIDY JULIANA ISAZA MONTOYA**, identificada con Cédula **1.017.144.530**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita del municipio de Cañasgordas, plaza 1380040-008, solicita sea trasladada a un municipio cercano a la ciudad de Medellín, con el propósito de atender su hijo menor que presenta dificultades de salud, además de lograr la integración familiar, puesto que tiene su núcleo familiar se encuentra radicado en el municipio de Medellín.
- \* Así mismo, la señora **LIBIA ROSA SERNA CANO**, identificada con Cédula **32.100.061**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, vinculada en Provisionalidad, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010036359 y 2019010036363 del 30 de enero de 2019, solicita sea trasladada de la Institución Educativa Rural El Junco, Sede Centro Educativo Rural Pedro Cuartas del municipio de Dabeiba, plaza 8280000-003, para el municipio de Santa Fe de Antioquia, por la necesidad que tiene de atender a sus padre adulto mayor y por encontrarse a gran distancia distancia entre los municipios, no lo puede hacer; además de las dificultades de salud que se le presentan a la educadora Serna Cano.
- \* En tanto, por necesidad del Servicio en la Institución Educativa San Pío X, Sede Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Cañasgordas, se hace necesario trasladar al docente vinculado en Provisionalidad, **LIRIO UBEIMAR GUZMAN RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **70.434.370**, quien viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Hato, Sede Centro Educativo Rural La García del municipio de Caicedo, plaza 1121610-003.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Por lo cual, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden atender favorablemente las diferentes solicitudes de los servidores docentes, procediendo al traslado según sus necesidades y lo requerido.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LEIDY JULIANA ISAZA MONTOYA**, identificada con Cédula **1.017.144.530**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-022, en reemplazo de Gloria Isabel Ortiz Dávila, identificada con Cédula 21.478.818, quien renunció; la educadora viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Juntas De Uramita del municipio de Cañasgordas, plaza 1380040-008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LIBIA ROSA SERNA CANO**, identificada con Cédula **32.100.061**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural El Pescado, Sede Centro Educativo Rural Moraditas del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza 1019600-001, en reemplazo de Claudia Patricia Urrego Herrera, identificado con Cédula 22119213, quien pasa a otro municipio; la educadora Serna Cano, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Junco, Sede Centro Educativo Rural Pedro Cuartas del municipio de Dabeiba, plaza 8280000-003.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **LIRIO UBEIMAR GUZMAN RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **70.434.370**, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Pío X, Sede Centro Educativo Rural La Estrella del municipio de Cañasgordas, plaza 1157500-001, en reemplazo de Flor María Carvajal Bedoya, identificada con Cédula 1.023.702.275, quien pasó a otro Municipio; el educador Guzmán Rodríguez, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Hato, Sede Centro Educativo Rural La García del municipio de Caicedo, plaza 1121610-003.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

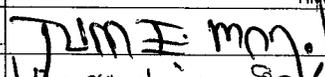
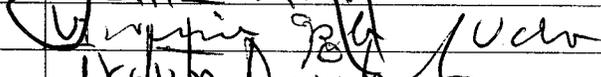
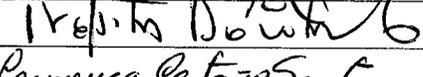


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		15.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		14/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		13/02/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		12-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			